

DECRETO N° 10388 / 2023

ARICA, 20 de Octubre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de OFICINA VIRTUAL ARICA SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20561				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BAQUEDANO 731 OFICINA 707				
Nombre del Contribuyente	OFICINA VIRTUAL ARICA SPA				
Rut	77473236-5				
Dirección Particular	BAQUEDENO 239				
Correo electrónico	ventas@virtualarica.cl	Celular/Fono	58-2351582		
Fecha de Solicitud	21/09/2023	Otorgación N°	2-20561	Fecha	21/09/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
CCG/SFA/SAH/FVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL